

Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado, será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El fallo del jurado, que será inapelable, se emitirá en el plazo de treinta días a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

El fallo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución del Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Artículo 5. Premios.

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades de un premio en metálico dotado con ciento cincuenta mil (150.000) pesetas y un trofeo conmemorativo.

2. Si la calidad de algunos de los trabajos restantes así lo aconsejara, se podrán conceder hasta tres menciones de honor por área, dotada cada una de ellas con cincuenta mil (50.000) pesetas.

Artículo 6. Condiciones de la concesión.

1. Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Instituto Andaluz del Deporte que se reserva el derecho de publicación, utilización, difusión y empleo que estime conveniente, cediendo por escrito los autores todos los derechos de autor y de reproducción de la obra en cualquier tipo de soporte. El Instituto Andaluz del Deporte podrá devolver los derechos a los autores en los casos que considere oportuno, previa petición por escrito de los interesados.

2. Los trabajos no premiados serán devueltos a sus autores, pero una copia de todos ellos pasará al fondo del Centro de Documentación de la biblioteca del Instituto Andaluz del Deporte. La referencia bibliográfica del documento se remitirá a la base de datos internacional Sport/IASI con el resumen y los descriptores asignados por el propio autor.

Artículo 7. Incidencias.

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente Orden serán resueltas por el Jurado.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de julio de 1997, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del Sistema Educativo en determinados Centros docentes privados a partir del curso escolar 1997/98.

Con objeto de acometer la aplicación anticipada de la nueva ordenación del sistema educativo en un número determinado de Centros privados de esta Comunidad Autónoma con carácter previo a la fase de implantación generalizada de las enseñanzas de régimen general, así como planificar la escolarización para el próximo curso, teniendo

en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar a los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a aplicar anticipadamente el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen este ciclo durante los cursos 1997/98 y 1998/99, respectivamente.

Segundo. Autorizar la aplicación anticipada del Bachillerato en los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen esta etapa educativa durante los cursos 1997/98 y 1998/99, respectivamente.

Tercero. Autorizar a los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a implantar anticipadamente los ciclos formativos de Formación Profesional que, asimismo, se recogen.

Cuarto. Se sustituye el Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud por el Bachillerato Tecnológico en el Centro «San Francisco Javier-La Salle Virlecha» (Cód. 29700898) de Antequera (Málaga).

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa y Formación Profesional y Solidaridad en la Educación y Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso 1997/98.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE LAS ENSEÑANZAS DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA.

ALMERÍA

Código de Centro	Denominación Centro	Localidad
04602331	AGAVE	HUERCAL DE ALMERÍA

CADIZ

Código de Centro	Denominación Centro	Localidad
11001294	SAN FELIPE NERI	CÁDIZ
11004337	LA SALLE- SANTA NATALIA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
11004313	SAGRADO CORAZÓN	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
11005007	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN FERNANDO

CORDOBA

Código de Centro	Denominación Centro	Localidad
14005894	NUUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	PRIEGO
14005900	SAN JOSÉ	PRIEGO

GRANADA

Código de Centro	Denominación Centro	Localidad
18003016	EL CARMELO	GRANADA
18002966	LA ASUNCIÓN	GRANADA
18002930	PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	GRANADA
18003065	SAGRADA FAMILIA	GRANADA

HUELVA

Código de Centro	Denominación Centro	Localidad
21001582	VIRGEN DEL ROCIO	HUELVA

JAEN

Código de Centro	Denominación Centro	Localidad
23000027	CRISTO REY	ALCALÁ LA REAL
23003958	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	TORREDONJIMENO
23004301	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	VILLACARRILLO
23004483	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	VILLACARRILLO
23004628	CRISTO REY	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

MALAGA

Código de Centro	Denominación Centro	Localidad
29004572	SAGRADO CORAZÓN	MÁLAGA
29004596	SAN PATRICIO	MÁLAGA
29007986	ESCUELA HOGAR SAN FRANCISCO	RONDA
29007861	INMACULADA Y S. JOSÉ MONTAÑA	RONDA
29007822	JUAN DE ROSA	RONDA
29010407	SAGRADO CORAZON EL CASTILLO	RONDA
29007871	SAGRADO CORAZON-ESCLAVAS	RONDA
29601604	MIRAMAR	TORREMOJINOS

SEVILLA

Código de Centro	Denominación Centro	Localidad
41002611	ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE
41003923	SANTA MARÍA LA MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR
41602144	ANTONIO MACHADO	SEVILLA
41601589	ARBOLEDA	SEVILLA
41005415	CRISTO REY	SEVILLA
41602466	LAS ARTES	SEVILLA
41010289	LOPE DE VEGA	SEVILLA
41005427	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SEVILLA
41006134	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	SEVILLA
41701535	SAGRADO CORAZÓN	SEVILLA
41005476	SAN FERNANDO	SEVILLA
41004071	SANTA MARÍA	SEVILLA

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO.

CADIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
11000654	LA SALLE-FUND.MORENO BACHILLER	ARCOS DE LA FRONTERA	-HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES -TECNOLOGÍA.

CORDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
14005213	SAN LUIS REY	PALMA DEL RÍO	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES -TECNOLOGÍA.

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
29000943	MARÍA INMACULADA	ANTEQUERA	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
29004626	SAN BARTOLOMÉ	MÁLAGA	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES -TECNOLOGÍA.
29700965	SAGRADO CORAZÓN	MÁLAGA	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
29004298	C.F.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	MÁLAGA	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -TECNOLOGÍA.
29004377	SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	MÁLAGA	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES -TECNOLOGÍA.

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE LAS ENSEÑANZAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CADIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
11007193	MONTECALIFE	ALGECIRAS	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -COMERCIO.
11007201	PUERTO BLANCO	ALGECIRAS	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -COMERCIO.
11000654	LA SALLE-FUNDAC. MORENO BACHILLER	ARCOS DE LA FRONTERA	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS -ELECTROMECÁNICA DE VEHICULOS.

CORDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
14000434	ESPIRITU SANTO	BAENA	-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.
14005213	SAN LUIS REY	PALMA DEL RÍO	-EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS.

HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
21000701	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	BOLLULLOS P. CONDADO	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
21001570	CRISTO SACERDOTE	HUELVA	-ELECTROMECÁNICA DE VEHICULOS.
21001971	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUELVA	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -COMERCIO -CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. -LABORATORIO.

JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
23000519	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ANDÚJAR	-INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRO-CÁMICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LINEAS.
23002103	SANTA MARÍA DE LOS APOSTOLES	JAÉN	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -COMERCIO -CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. -FARMACIA.
23004598	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	-ELECTROMECÁNICA DE VEHICULOS.

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
29706898	S.FRANCISCO J. - J.A SALLE VIRLECHA	ANTEQUERA	-ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS.
29005485	ESCUFAS DEL AVE-MARÍA	MÁLAGA	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS. -EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTRÓNICAS.
29004626	SAN BARTOLOMÉ	MÁLAGA	-ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS.
29004298	C.F.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	MÁLAGA	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.
29012088	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	MÁLAGA	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
41005041	MARÍA AUXILIADORA	SEVILLA	-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL.**CÁDIZ**

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
11007193	MONTECALPE	ALGECIRAS	-ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
11007201	PUERTO BLANCO	ALGECIRAS	-ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
23000519	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ANDÚJAR	-DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.
23004203	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	UBEDA	-EDUCACIÓN INFANTIL. -DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
29705527	EE.PP. SAGRADA FAMILIA-ACEI	MÁLAGA	-ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
29004705	SAN JOSÉ	MÁLAGA	-DESARROLLO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS. -AUTOMOCIÓN.
29004298	C.F.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	MÁLAGA	-EDUCACIÓN INFANTIL.

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
41005075	EE.PP. SAGRADA FAMILIA-N.º SRA. DE LOS REYES	SEVILLA	-ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo al Servicio Central de Informática.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de investigación con cargo a: Servicio Central de Informática.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes, que correrá a cargo del Becario.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las Becas: La duración de éstas será como máximo de doce meses o bien dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector Presidente de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número 10) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia actualizada.
- Fotocopia del Título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y cuatro vocales designados por ésta, teniéndose en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Anexo de esta Resolución.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio núm. 10 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 12 de septiembre de 1997.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

5 Becas de Investigación para el desarrollo de actividades en el Servicio Central de Informática de la Universidad de Jaén.